

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

DEMANDA: EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA transferido a AECSA S.A.S.
DEMANDADO: RAMON WALTER VIVASY OTROS.
RADICACIÓN: 76001 31 03 003-2018-00167-00

Santiago de Cali, 11 de abril de 2024

La abogada de la parte actora AECSA S.A.S. solicita se corra traslado de las excepciones de mérito propuestas por el demandado Ramón Walter Rivas¹.

No obstante, por auto que antecede de fecha 22 de marzo de 2024² se está requiriendo a la parte demandante para que culmine y acredite el trámite de notificación del demandado WALTER MARIN SALAZAR MESSU so pena de desistimiento tácito, por tanto no es la etapa procesal para correr el traslado de las excepciones pretendido. Conforme a lo expuesto, se,

RESUELVE:

Estese la memorialista a lo ordenado en el auto que antecede de fecha 22 de marzo de 2024.
05.

NOTIFÍQUESE
Firma electrónica³
RAD: 760013103003-2018-00167-00



¹ Archivo 85 y 86 del e.e.

² Archivo 84 del e.e.

³ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c73ca913049118ab431142815adf1b00a24cea5217f2ef9c92b8f05a6cbd638b**

Documento generado en 11/04/2024 04:39:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>